

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°  
GSRLCC-G

008 -2018/GOB. REG.PIURA-

Sullana, **15 ENE. 2018**

**VISTOS:** el Memorando N° 012-2018/GRP-401000 de fecha 11 de Enero del 2018 de la Gerencia Sub Regional; la NOTA N° 0000000004 de fecha 12 de Enero del 2018;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorando N° 012-2017/GRP-401000 de fecha 11 de Enero del 2018, esta Gerencia Sub Regional dispone a la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto, la certificación presupuestal para Atender los gastos que demande el 27° Aniversario de la Institución, por lo que, autoriza el Giro de Encargo Interno por el monto de S/. 15,000.00 Soles, a la cadena de gasto 2.3.2.7.10.2 Atenciones Oficiales y Celebraciones Institucionales;

Que, mediante proveído de fecha 15 de Enero del 2018, recaído en el documento antes indicado, la Oficina Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante NOTA N° 0000000004 de fecha 12 de Enero del 2018, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto emite Certificación de Crédito Presupuestario para el Giro de Encargo Interno, por el monto de **S/. 15,000.00 (QUINCE MIL CON 00/100 SOLES)**, a nombre del **CAJERO PAGADOR SR. MIGUEL ALBERTO RUESTA CRUZ;**

Que, en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. Respecto a "encargos" a personal de la Institución, en el acápite 40.1 prescribe que se debe designar a personal para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar (...); lo cual conforme al acápite 40.2 deberá ser mediante Resolución, estableciéndose que se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, (...); por lo que en atención a lo normado es necesario emitir el acto administrativo respectivo;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GDB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del **GOBIERNO REGIONAL PIURA.**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR, EL GIRO DE ENCARGO INTERNO por el monto Total ascendente a **S/. 15,000.00 (QUINCE MIL CON 00/100 SOLES)**, a favor del **CAJERO PAGADOR Sr. MIGUEL ALBERTO RUESTA CRUZ**, para Atenciones Oficiales y Celebraciones Institucionales, de acuerdo a los fundamentos de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 008 -2018/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 15 ENE. 2018

0001	INICIAL		
9001	39999999	5000003 03 006 0008	GESTIÓN ADMINISTRATIVA 15,000.00
0005	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		15,000.00
2 09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		15,000.00
5	GASTOS CORRIENTES		15,000.00
2.3.2.7.10.2	ATENCIONES OFICIALES Y CELEBRACIONES INSTITUCIONALES		15,000.00
	<b>TOTAL S/.</b>		<b>15,000.00</b>

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que el CAJERO PAGADOR Sr. MIGUEL ALBERTO RUESTA CRUZ, realice la Rendición de Cuentas debidamente documentada.

**ARTICULO CUARTO: HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al servidor antes indicado, Equipo de Contabilidad, Tesorería y Abastecimientos, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO JHUMACERO CORDOVA  
GERENTE SUB REGIONAL

